PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
EVALUACIÓN DE CRITERIO STECNICOS Y EXPERIENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN MC ANT 00153-2026 SEMBRADORES DE PAZ

OFERENTES

Proponente No. 06- INGENERIA, DOTACIONES, Y SUMINISTRO BF SAS (INDOSUMSA) NIT: 901.605.279-3

1. **EVALUACION TECNICA:**

OFERENTE NO.06
Formato Oferta Económica.

CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
Formato Oferta Económica.	**No Cumple**	La oferta económica debe estar firmada por el representante legal de la empresa

OFERENTE NO.06
Formato Cumplimiento de condiciones Técnicas.

CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
Formato cumplimiento de condiciones técnicas.	**Cumple**	Las condiciones técnicas ofrecidas corresponden a lo requerido por la entidad.

2. **EVALUACION DE EXPERIENCIA**

Experiencia

Para la verificación de la experiencia, se tomarán en cuenta contratos ejecutados y terminados por el proponente, ya sea de forma individual o en consorcio o unión temporal, que permitan acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Acreditación de la experiencia del proponente

Los interesados deberán acreditar experiencia previa mediante la presentación de al menos un (1) y como máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto haya incluido actividades relacionadas directamente con la realización de ferias de servicios, eventos de empleo y de emprendimiento, así como el suministro de bienes similares en el sector público o privado.

Documentos requeridos para acreditar la experiencia

Por cada contrato aportado, el proponente deberá presentar obligatoriamente:

- Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, que incluya: Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.

- Monto total del contrato.
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación).
- Nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.

Formato “Experiencia del Proponente – Mínima Cuantía” debidamente diligenciado y firmado.

Notas sobre fechas:
Si el documento indica solo mes y año de inicio, se tomará como fecha el último día de ese mes.
Si solo indica mes y año de terminación, se tomará como fecha el primer día de ese mes.

Requisitos cuantitativos de la experiencia

La suma total de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Se podrá presentar un máximo de tres (3) contratos, siendo obligatorio al menos uno (1).

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al 90% del valor del contrato frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OFERENTE	CALIFICACION CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
INGENERIA, DOTACIONES, Y SUMINISTRO BF SAS (INDOSUMSA)	**NO CUMPLE**	• No se encontraron documentos que acrediten la experiencia del oferente. • No se evidencia el formato "Experiencia del Proponente – Mínima Cuantía" debidamente diligenciado y firmado. • No se evidencian contratos suscritos relacionadas directamente con la realización de ferias de servicios, eventos de empleo y de emprendimiento, así como el suministro de bienes similares en el sector público o privado.

Se solicita al oferente para que dentro del término de traslado del informe de evaluación allegue a la entidad los documentos solicitados para subsanación.

Joao Carlos Lacayo Castro
Evaluador Técnico APE SENA

Sebastian Reyes Castro
Evaluador Técnico APE SENA